

# boletín oficial de la provincia



núm. 18



jueves, 28 de enero de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-00279

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tablada de Villadiego para el ejercicio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### **ESTADO DE GASTOS**

| Cap. | Descripción                             |                  | Importe consolidado | ) |
|------|---|------------------|---------------------|---|
| 2.   | Gastos en bienes corrientes y servicios |                  | 4.590,00            |   |
| 3.   | Gastos financieros                      |                  | 10,00               |   |
| 6.   | Inversiones reales                      |                  | 14.000,00           |   |
|      | Т                                       | otal presupuesto | 18.600,00           |   |

#### ESTADO DE INGRESOS

| Cap. | Descripción                              | Importe consolidado |
|------|--|---------------------|
| 3.   | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.700,00            |
| 4.   | Transferencias corrientes                | 3.500,00            |
| 5.   | Ingresos patrimoniales                   | 7.300,00            |
| 7.   | Transferencias de capital                | 6.100,00            |
|      | Total presupuesto                        | 18.600,00           |

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tablada de Villadiego, a 13 de enero de 2021.

El alcalde pedáneo, Crisanto Alonso Rodríguez

diputación de burgos